ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
ENTIDAD	MUNICIPIO DE SINCÉ – SUCRE
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE DILIGENCIA EL ESTUDIO	MARIA CAMILA MESA SIERRA
MODALIDAD DEL PROCESO	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
FECHA	OCTUBRE DE 2026
OBJETO	
RESTAURACIÓN AMBIENTAL Y ECOLÓGICA DE LAS ZONAS AFECTADAS DEL ARROYO GRANDE DE COROZAL, EN EL SECTOR DE LA VÍA SINCÉ-CAMPOFLORES EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE SINCÉ, SUCRE	

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 y en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, la entidad efectúa los estudios previos para la "RESTAURACIÓN AMBIENTAL Y ECOLÓGICA DE LAS ZONAS AFECTADAS DEL ARROYO GRANDE DE COROZAL, EN EL SECTOR DE LA VÍA SINCÉ-CAMPOFLORES EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE SINCÉ, SUCRE".

NORMATIVIDAD APLICABLE:

El Artículo 25 de la Ley 80/93 establece en su numeral 7 consagra que la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según el caso.

El mismo artículo en su Numeral 12 establece que con antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, y los pliegos de condiciones o términos de referencia.

En desarrollo de las precitadas normas, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, establece la exigencia de contar con documentos previos que permitan a los proponentes valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así mismo el de la distribución de riesgos que la entidad propone. Dichos estudios deberán contener, como mínimo los siguientes elementos y con ellos se garantizaré el principio de planeación contractual:

1. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.

2. El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.

3. La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.

4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. La Entidad Estatal no debe publicar las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato cuando la modalidad de selección del contratista sea en concurso de méritos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.

5. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.

6. El análisis de riesgo y la forma de mitigarlo.

7. Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el Proceso de Contratación.

Nit: 800.100.747-4
Carrera. 11 Nº 8 10, Sincé
Teléfono: 60 5 2895207
alcaldia@since-sucre.gov.co
www.since-sucre.gov.co

8. La indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

1. **LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.**

El Municipio de Sincé, como entidad territorial, debe cumplir con sus deberes y obligaciones consagrados en la Constitución y las leyes. Específicamente, el artículo 311 de la Constitución Política de Colombia establece que al municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes. Asimismo, el artículo 2 de la Constitución Nacional establece como fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial, asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

La función pública de la Alcaldía Municipal de Sincé, Sucre, está al servicio de los intereses generales del municipio, en procura del bienestar de sus pobladores, y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, publicidad e imparcialidad, conforme lo establece el artículo 209 de la Constitución Política. En este contexto, la conservación, restauración y protección del medio ambiente se constituyen en obligaciones fundamentales para el Municipio, en concordancia con los artículos 79 y 80 de la Constitución Política, que consagran el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano y el deber del Estado de planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, garantizando su desarrollo sostenible, conservación, restauración o sustitución.

De igual manera, estas acciones guardan correspondencia con los objetivos establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 “Unidos Avanzamos”, especialmente con las estrategias orientadas a la protección de los recursos naturales, la conservación de los ecosistemas estratégicos y la promoción del desarrollo ambiental sostenible del municipio.

Actualmente, el municipio enfrenta un deterioro progresivo de sus ecosistemas estratégicos, particularmente en las áreas de bosques de galería y zonas de recarga de acuíferos localizadas sobre el Arroyo Grande de Corozal, en el sector de la vía Sincé-Campoflores. Esta problemática obedece principalmente a la intervención antrópica, la disminución de la cobertura vegetal, el uso inadecuado de los recursos naturales, la disposición de residuos sólidos, los vertimientos de aguas residuales, la expansión de actividades agropecuarias y las deficiencias en los procesos de educación y sensibilización ambiental de las comunidades asentadas en el área de influencia.

De acuerdo con la información incorporada en el proyecto de inversión, los estudios realizados por la Corporación Autónoma Regional de Sucre —CARSUCRE— identifican como problemáticas principales en el Arroyo Grande de Corozal la sobreexplotación de sus recursos naturales y el riesgo de contaminación derivado de actividades humanas. Estas circunstancias han ocasionado una disminución progresiva de la vegetación, afectaciones a los bosques de galería y alteraciones en las condiciones ecológicas necesarias para preservar los servicios ecosistémicos asociados a la regulación hídrica, conservación de la biodiversidad y protección de los suelos.

Asimismo, la formulación del proyecto señala, como indicador de referencia, la existencia de aproximadamente 379 hectáreas deforestadas en el municipio de San Luis de Sincé, situación que evidencia la necesidad de fortalecer las acciones encaminadas a la conservación, recuperación y manejo sostenible de los ecosistemas estratégicos del territorio.

La problemática tiene causas directas como:

Nit: 800.100.747-4
Carrera. 11 Nº 8 10, Sincé
Teléfono: 60 5 2895207
alcaldia@since-sucre.gov.co
www.since-sucre.gov.co

- Deterioro ecológico de los bosques de galería y de las zonas de recarga de acuíferos.
- Pérdida progresiva de la cobertura vegetal en las áreas ambientalmente estratégicas.
- Alteración de las condiciones naturales de conservación y regulación de los recursos hídricos.

Y causas indirectas como:

- Débil implementación de lineamientos y medidas de protección de los ecosistemas estratégicos.
- Insuficiencia de recursos y logística para desarrollar procesos de educación y sensibilización ambiental.
- Bajo nivel de participación y conciencia comunitaria respecto de la conservación de los recursos naturales.
- Avance de la frontera agropecuaria y cambios en el uso del suelo.
- Desarrollo de actividades antrópicas que generan contaminación y deterioro de los bosques de galería y las fuentes hídricas.

Los efectos directos de esta situación incluyen la disminución de la capacidad de recarga de los cuerpos de agua, la pérdida de biodiversidad y la reducción de los servicios ecosistémicos proporcionados por los bosques de galería. Por su parte, los efectos indirectos comprenden la disminución de la disponibilidad del recurso hídrico, el incremento de los factores de riesgo y vulnerabilidad de los ecosistemas frente al cambio climático y la alteración de las condiciones ambientales y de calidad de vida de la población.

Ante este panorama, la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación consiste en disminuir la pérdida y degradación ecológica de los bosques de galería y zonas de recarga de acuíferos del Arroyo Grande de Corozal, en el sector de la vía Sincé-Campoflores, mediante:

- **Mantenimiento de rondas hídricas y bosques de galería:** ejecución de actividades de adecuación, plateo, fertilización y control fitosanitario de árboles, así como rocería y adecuación de las áreas a restaurar, sobre una extensión estimada de 85.345 m², equivalente a 8,5345 hectáreas.
- **Identificación de servicios ecosistémicos:** realización de estudios mediante inventarios de flora y fauna en las áreas priorizadas, con el propósito de identificar las especies presentes, caracterizar las condiciones de los ecosistemas y aportar información técnica para su conservación y manejo sostenible.
- **Fortalecimiento de la educación ambiental:** ejecución de procesos de formación y sensibilización ambiental dirigidos a aproximadamente 150 personas, mediante 28 talleres distribuidos en siete grupos, abordando temáticas relacionadas con el cambio climático, contaminación de fuentes hídricas, gestión ambiental, manejo de residuos sólidos y establecimiento y manejo de plantaciones forestales.

Estas intervenciones permitirán adelantar acciones de conservación y recuperación de las condiciones ecológicas de las áreas priorizadas, fortalecer las capacidades comunitarias para la protección ambiental y generar información técnica sobre la biodiversidad y los servicios ecosistémicos presentes en la zona de influencia del proyecto.

La iniciativa se encuentra alineada con el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, particularmente con el programa 3202 —Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos— y las estrategias orientadas a la restauración participativa de ecosistemas y áreas ambientalmente estratégicas. Igualmente, guarda correspondencia con el Plan de Desarrollo Departamental de Sucre 2024-2027 “Sucre de Oportunidades” y con los instrumentos de planificación territorial y ambiental aplicables al municipio.

Nit: 800.100.747-4
Carrera. 11 Nº 8 10, Sincé
Teléfono: 60 5 2895207
alcaldia@since-sucre.gov.co
www.since-sucre.gov.co

La ejecución del proyecto denominado **"RESTAURACIÓN AMBIENTAL Y ECOLÓGICA DE LAS ZONAS AFECTADAS DEL ARROYO GRANDE DE COROZAL, EN EL SECTOR DE LA VÍA SINCÉ-CAMPOFLORES EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE SINCÉ, SUCRE"** permitirá:

- Contribuir a la restauración ambiental de aproximadamente 8,5345 hectáreas de bosques de galería y rondas hídricas.
- Mejorar las condiciones fitosanitarias de la vegetación existente mediante actividades de mantenimiento, fertilización y control fitosanitario.
- Fortalecer la protección de los ecosistemas asociados a las zonas de recarga de acuíferos y las fuentes hídricas.
- Identificar especies de flora y fauna y caracterizar los servicios ecosistémicos presentes en las áreas intervenidas.
- Reducir los factores que favorecen la degradación de los suelos y la pérdida de cobertura vegetal.
- Incentivar la participación comunitaria y fortalecer los conocimientos sobre conservación ambiental y uso sostenible de los recursos naturales.
- Contribuir al mejoramiento de las condiciones ambientales y a la sostenibilidad de los ecosistemas estratégicos del municipio.

En suma, la contratación busca atender una necesidad prioritaria de interés público, garantizar el derecho colectivo a un ambiente sano, contribuir a la protección de los recursos hídricos y recuperar las condiciones ecológicas de áreas ambientalmente estratégicas del municipio de San Luis de Sincé.

Para satisfacer la necesidad existente, el Municipio de San Luis de Sincé estructuró el proyecto denominado **"RESTAURACIÓN AMBIENTAL Y ECOLÓGICA DE LAS ZONAS AFECTADAS DEL ARROYO GRANDE DE COROZAL, EN EL SECTOR DE LA VÍA SINCÉ-CAMPOFLORES EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE SINCÉ, SUCRE"**, identificado con código **BPIN 202600000023677**, el cual fue viabilizado por la Secretaría de Planeación Municipal el 13 de octubre de 2026 y posteriormente priorizado y aprobado mediante el **Decreto Municipal N.º 128 del 14 de octubre de 2026**, por medio del cual se aprueba un proyecto de inversión con recursos provenientes del Sistema General de Regalías —SGR—.

El proyecto cuenta con un presupuesto aprobado de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NUEVE PESOS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE ($489.737.809,53)**, financiado con recursos del Sistema General de Regalías, correspondientes a la Asignación para la Inversión Local en Ambiente y Desarrollo Sostenible del municipio de San Luis de Sincé, distribuidos de la siguiente manera:

- Vigencia 2026: $325.716.231,00.
- Vigencia 2027: $164.021.578,53.

De acuerdo con el acto administrativo de aprobación, el Municipio de San Luis de Sincé fue designado como entidad pública ejecutora del proyecto, siendo responsable de adelantar los procedimientos necesarios para su ejecución, garantizar la correcta utilización de los recursos y ejercer las funciones de seguimiento y control correspondientes, de conformidad con la Ley 2056 de 2020 y las demás disposiciones legales aplicables.

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN

Nit: 800.100.747-4
Carrera. 11 Nº 8 10, Sincé
Teléfono: 60 5 2895207
alcaldia@since-sucre.gov.co
www.since-sucre.gov.co

2.1. OBJETO CONTRACTUAL

El contrato a suscribirse tendrá como objeto siguiente: "RESTAURACIÓN AMBIENTAL Y ECOLÓGICA DE LAS ZONAS AFECTADAS DEL ARROYO GRANDE DE COROZAL, EN EL SECTOR DE LA VÍA SINCÉ-CAMPOFLORES EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE SINCÉ, SUCRE".

3. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El presente proceso se identifica hasta el tercer o cuarto nivel contenido en el Sistema de Codificación de las Naciones Unidas UNSPSC de la siguiente manera:

Clasificación UNSPSC	Descripción
77111600	Rehabilitación ambiental
70151800	Servicios de conservación forestal
77101700	Servicios de asesoría ambiental
77101500	Evaluación de impacto ambiental
72102905	Mantenimiento de terrenos exteriores
86101700	Servicios de capacitación vocacional no científica

4. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del presente Proceso es el establecido en la sección 1.1. del Pliego de Condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el Anexo 5 – Minuta del Contrato.

El plazo del contrato es de tres (3) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

5. LOCALIZACIÓN

El área de influencia del proyecto se ubica en la zona rural del municipio de San Luis de Sincé, departamento de Sucre, específicamente en las áreas de bosques de galería y rondas hídricas del Arroyo Grande de Corozal, en el sector de la vía Sincé-Campoflores, correspondiente al predio denominado Sincé Los Chipes, localizado en el sector de Valencia. Las áreas objeto de intervención se relacionan a continuación:

	Propietario	Matricula Inmobiliaria	Área del Predio (Ha)	Área para mantenimiento y restauración ambiental (ha)
Área N.° 1 – Predio Sincé Los Chipes, sector Valencia, vía Sincé-Campoflores	Jairo de Jesús Hernández Gamarra	347-3516	190,1928	8,5345
			TOTAL:	8,5345



Nit: 800.100.747-4
Carrera. 11 Nº 8 10, Sincé
Teléfono: 60 5 2895207
alcaldia@since-sucre.gov.co
www.since-sucre.gov.co

Figura 1.1. Localización del proyecto

6. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

En el desarrollo del presente contrato, el contratista deberá ejecutar las actividades necesarias para la restauración ambiental y ecológica de las zonas afectadas del Arroyo Grande de Corozal, en el sector de la vía Sincé-Campoflores, municipio de San Luis de Sincé, Sucre, mediante el mantenimiento de rondas hídricas y bosques de galería, la adecuación, plateo, fertilización y control fitosanitario de árboles, la rocería y adecuación de áreas a restaurar, la identificación de servicios ecosistémicos mediante inventarios de flora y fauna, y la ejecución de talleres de formación y sensibilización ambiental, conforme a las condiciones técnicas, cantidades y especificaciones definidas en los estudios y documentos del proyecto, que forman parte integral del presente proceso.

El contratista deberá garantizar la correcta ejecución de todas las actividades previstas, especialmente las relacionadas con el mantenimiento y restauración ambiental de 8,5345 hectáreas (85.345 m²) de bosques de galería y rondas hídricas, asegurando la calidad técnica de las intervenciones, el cumplimiento de los plazos, la adecuada utilización de los recursos, la protección de los ecosistemas intervenidos y el logro de los objetivos ambientales, sociales y comunitarios previstos en el proyecto.

Las especificaciones técnicas particulares del proyecto se encuentran contenidas en el documento de Especificaciones Técnicas, documento que forma parte integral de los estudios previos y del presente proceso de contratación.

7. JUSTIFICACIÓN

La ganadería y la agricultura son actividades fundamentales para garantizar la seguridad alimentaria de las comunidades y la generación de ingresos económicos. No obstante, el desarrollo de prácticas agropecuarias insostenibles, la tala indiscriminada de árboles, la expansión de la frontera agrícola, la quema de residuos provenientes de los cultivos y la disposición inadecuada de residuos sólidos generan impactos negativos sobre los ecosistemas naturales, ocasionando pérdida de cobertura vegetal, degradación de los suelos, disminución de la biodiversidad y alteración de los servicios ecosistémicos que proporcionan los bosques de galería y las zonas de recarga de acuíferos.

El municipio de San Luis de Sincé, Sucre, en su Plan de Desarrollo Municipal “Unidos Avanzamos 2024-2027”, reconoce la necesidad de fortalecer las acciones de protección, conservación y recuperación de los recursos naturales, teniendo en cuenta las problemáticas ambientales asociadas a la deforestación, la intervención antrópica de los ecosistemas estratégicos y la degradación de los suelos. Estas situaciones afectan especialmente las áreas de bosques de galería y rondas hídricas, donde la disminución de la cobertura vegetal contribuye a los procesos erosivos, la pérdida de fertilidad de los suelos y la reducción de la capacidad de regulación y recarga hídrica.

En particular, sobre el Arroyo Grande de Corozal, en el sector de la vía Sincé-Campoflores, se evidencia un deterioro progresivo de las condiciones ecológicas de los bosques de galería y zonas de recarga de acuíferos, como consecuencia de la sobreexplotación de los recursos naturales, la disminución de la vegetación, la disposición inadecuada de residuos sólidos, los vertimientos de aguas residuales y el desarrollo de actividades humanas que afectan la estabilidad de estos ecosistemas. De acuerdo con la información contenida en el documento técnico del proyecto, el municipio registra aproximadamente 379 hectáreas deforestadas, situación que evidencia la necesidad de implementar medidas orientadas a la conservación, recuperación y manejo sostenible de las áreas ambientalmente estratégicas.

De acuerdo con lo anterior, se hace necesario implementar acciones de restauración ambiental y ecológica en las áreas priorizadas de bosques de galería y zonas de recarga de acuíferos del Arroyo Grande de Corozal, mediante actividades de mantenimiento de rondas hídricas, adecuación, plateo, fertilización y control fitosanitario de árboles, rocería y adecuación de áreas a restaurar. De igual manera, se requiere fortalecer los procesos de educación ambiental y gestión del conocimiento, así

Nit: 800.100.747-4
Carrera. 11 Nº 8 10, Sincé
Teléfono: 60 5 2895207
alcaldia@since-sucre.gov.co
www.since-sucre.gov.co

como adelantar estudios para la identificación de servicios ecosistémicos mediante inventarios de flora y fauna, que permitan conocer las condiciones de biodiversidad existentes y promover la participación comunitaria en la protección y conservación de estos ecosistemas.

Por otro lado, el proyecto se enmarca en los programas y proyectos contemplados en el Plan General de Ordenamiento Forestal (PGOF) de la jurisdicción de CARSUCRE, particularmente en las estrategias relacionadas con la recuperación de ecosistemas boscosos, la restauración de áreas forestales degradadas, la conservación de los recursos naturales y el fortalecimiento de los procesos de educación ambiental. Asimismo, guarda correspondencia con los programas orientados a la capacitación de las comunidades en el manejo forestal sostenible, la protección de los bosques y la recuperación de los bienes y servicios ambientales, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos de conservación y desarrollo sostenible establecidos para el territorio.

En este sentido, se encuentra justificada la ejecución del proyecto de inversión denominado "RESTAURACIÓN AMBIENTAL Y ECOLÓGICA DE LAS ZONAS AFECTADAS DEL ARROYO GRANDE DE COROZAL, EN EL SECTOR DE LA VÍA SINCÉ-CAMPOFLORES EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE SINCÉ, SUCRE", identificado con código BPIN 202600000023677, mediante el cual se pretende intervenir una extensión de 8,5345 hectáreas (85.345 m²) de bosques de galería y rondas hídricas, desarrollar estudios de identificación de servicios ecosistémicos y ejecutar procesos de formación y sensibilización ambiental dirigidos a la comunidad, contribuyendo a disminuir la pérdida y degradación ecológica de las áreas priorizadas.

El proyecto será financiado con recursos del Sistema General de Regalías —SGR—, provenientes de la Asignación para la Inversión Local en Ambiente y Desarrollo Sostenible, de conformidad con lo establecido en la Ley 2056 de 2020, el Acuerdo 006 de 2022 de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías y el artículo 30 de la Ley 2294 de 2023. Este último contempla la financiación de proyectos de inversión que guarden correspondencia con las estrategias nacionales de protección de áreas ambientales estratégicas y con los planes o instrumentos de manejo ambiental de las áreas protegidas o ecosistemas estratégicos formulados y adoptados por las autoridades ambientales competentes.

8. ALCANCE

El proyecto está contemplado en dos (2) capítulos. El primero está dedicado a la formación en educación ambiental de aproximadamente 150 personas, mediante la realización de 28 talleres distribuidos en siete (7) grupos, de modo que cada grupo reciba cuatro (4) talleres. La formación abordará la protección del medio ambiente, el cambio climático, la contaminación de fuentes hídricas, la gestión ambiental, el manejo de residuos sólidos y la importancia de los bosques de galería para la conservación de la biodiversidad y de los recursos hídricos.

El segundo capítulo comprende dos (2) componentes. El primero consiste en realizar inventarios de flora y fauna en las áreas priorizadas del Arroyo Grande de Corozal, en el sector de la vía Sincé-Campoflores, para identificar las especies presentes y los servicios ecosistémicos que brindan los bosques de galería. El segundo corresponde al mantenimiento y restauración ambiental de 8,5345 hectáreas (85.345 m²) de rondas hídricas y bosques de galería, mediante actividades de rocería y adecuación de áreas, plateo, fertilización y control fitosanitario de los árboles existentes. Estas áreas presentan deterioro ambiental asociado a la degradación de los ecosistemas, la pérdida de cobertura vegetal y la erosión de los suelos.

9. TIPO DE OBRAS, COMPONENTES Y CANTIDADES A REALIZAR:

A continuación, se describen las Actividades a realizar:

PRESUPUESTO OFICIAL OBJETIVO 1
Fortalecer la formación en educación ambiental y gestión del conocimiento, para fomentar el cuidado y la

Nit: 800.100.747-4
Carrera. 11 Nº 8 10, Sincé
Teléfono: 60 5 2895207
alcaldia@since-sucre.gov.co
www.since-sucre.gov.co

sostenibilidad ambiental de bosques degradados en el municipio de Sincé.			
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
	Servicio de educación informal en el marco de la conservación de la biodiversidad y los Servicio ecosistémicos		
1,1	Ejecutar talleres de formación y conocimiento ambiental.	u	1
PRESUPUESTO OFICIAL OBJETIVO 2			
Identificar servicios ecosistémicos en áreas priorizadas de bosques de galería y zona de recarga de acuíferos en el municipio de Sincé			
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
	Identificación de servicios ecosistémicos en áreas priorizadas de bosques de galería y zona de recarga de acuíferos en el municipio de Sincé		
2,1	Realizar estudio de servicios ecosistémicos mediante inventarios de flora y fauna	u	1
PRESUPUESTO OFICIAL OBJETIVO 2			
Realizar acciones de conservación ecológica y mejora fitosanitaria en bosques de galería y zona de recarga de acuíferos sobre areas afectadas por la disposisción de residuos solidos en el municipio de San Luis de Since.			
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
	Servicio de restauración de ecosistemas(producto principal)		
2	**Mantenimiento de ronda hidrica y bosque de galeria.**		
2,1	Realizar la adecuacion, plateo, fertilización y control fitosanitario de los arboles	m2	85.345,00
2,2	Realizar la roceria y adecuacion de areas a restaurar	m2	85.345,00

10. OBJETIVOS

10.1. OBJETIVO GENERAL.

- Disminuir la pérdida y degradación ecológica de los bosques de galería y las zonas de recarga de acuíferos del Arroyo Grande de Corozal, en el sector de la vía Sincé-Campoflores, municipio de San Luis de Sincé, Sucre.

10.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- Realizar acciones de conservación ecológica y mejora fitosanitaria en **8,5345 hectáreas** de rondas hídricas y bosques de galería, mediante rocería, adecuación de áreas, plateo, fertilización y control fitosanitario de los árboles existentes.
- Identificar los servicios ecosistémicos de las áreas priorizadas mediante inventarios de flora y fauna que aporten información para su conservación y manejo sostenible.
- Fortalecer la educación ambiental y la gestión del conocimiento mediante talleres dirigidos a la comunidad, para promover la protección de los bosques de galería, las fuentes hídricas y la biodiversidad.

11. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL.

11.1. CUMPLIMIENTO DE TRÁMITES Y PERMISOS AMBIENTALES.

El cumplimiento de las normas ambientales aplicables a las actividades de restauración ambiental y ecológica será responsabilidad del contratista, quien deberá asumir los costos y riesgos derivados de su incumplimiento, sin perjuicio de las obligaciones que legalmente correspondan al Municipio de San Luis de Sincé como entidad contratante y ejecutora del proyecto.

Por lo tanto, el contratista deberá realizar oportunamente las gestiones necesarias para el cumplimiento de las disposiciones ambientales vigentes y tramitar, cuando sean exigibles, los permisos, autorizaciones o concesiones requeridos para ejecutar las actividades contractuales. Lo anterior comprende las actuaciones que eventualmente resulten necesarias ante la Corporación Autónoma Regional de Sucre

Nit: 800.100.747-4
Carrera. 11 Nº 8 10, Sincé
Teléfono: 60 5 2895207
alcaldia@since-sucre.gov.co
www.since-sucre.gov.co

—CARSUCRE—, particularmente cuando las intervenciones impliquen aprovechamiento forestal, intervención de individuos arbóreos sujetos a autorización, captación de aguas u ocupación de cauces, de conformidad con la naturaleza y alcance de las actividades.

El contratista se obliga al cumplimiento de las normas ambientales vigentes y a la aplicación de buenas prácticas de manejo ambiental durante la ejecución de las actividades de adecuación, plateo, fertilización, control fitosanitario, rocería y mantenimiento de rondas hídricas y bosques de galería, garantizando la protección de la vegetación existente, los recursos hídricos, la fauna y las condiciones naturales del área de influencia.

El supervisor del contrato asignado por el Municipio de San Luis de Sincé verificará el cumplimiento de estas obligaciones y de los requerimientos establecidos por las autoridades ambientales competentes.

11.2. LICENCIA AMBIENTAL

De conformidad con lo establecido en la Ley 99 de 1993 y el Decreto 1076 de 2015, la exigibilidad de licencia ambiental depende de la naturaleza y características de los proyectos, obras o actividades sometidos expresamente a dicho instrumento.

Teniendo en cuenta que el presente proyecto contempla actividades de restauración ecológica, mantenimiento de rondas hídricas y bosques de galería, identificación de servicios ecosistémicos y formación ambiental, sin que se prevea la construcción de infraestructura o el desarrollo de actividades expresamente sujetas a licenciamiento ambiental, en principio no se requiere licencia ambiental para su ejecución.

No obstante, el contratista deberá cumplir con las disposiciones ambientales aplicables y obtener previamente los permisos o autorizaciones específicos que resulten exigibles, según las características de las intervenciones y los pronunciamientos de CARSUCRE, cuando corresponda.

11.3. DISPOSICIÓN DE RESIDUOS PRODUCTO DE EXCAVACIONES Y/O DEMOLICIÓNES

El CONTRATISTA será responsable del manejo, recolección, clasificación, aprovechamiento y disposición adecuada de los residuos que se generen durante la ejecución de las actividades de restauración ambiental y ecológica, especialmente aquellos provenientes de labores de rocería, limpieza, mantenimiento forestal y utilización de insumos para la fertilización y el control fitosanitario.

Para tal efecto, deberá implementar las medidas necesarias para evitar la contaminación de los suelos, las fuentes hídricas y las áreas ambientalmente estratégicas intervenidas, garantizando que los residuos sean manejados conforme a su naturaleza y entregados a los gestores autorizados cuando legalmente corresponda.

Cuando se generen residuos vegetales, deberá garantizarse su manejo ambientalmente adecuado, evitando su disposición en cauces, rondas hídricas o sitios no autorizados. Asimismo, los envases, empaques y demás residuos provenientes de la utilización de fertilizantes o productos fitosanitarios deberán manejarse conforme a las disposiciones aplicables, incluyendo los sistemas de devolución o gestión especial cuando corresponda.

En caso de generarse residuos de construcción y demolición —RCD— como consecuencia de alguna actividad debidamente autorizada, el contratista deberá dar cumplimiento a la Resolución 0472 de 2017, modificada por la Resolución 1257 de 2021, y demás normas aplicables, garantizando su aprovechamiento o disposición en instalaciones autorizadas.

El supervisor del contrato verificará el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la gestión de residuos y podrá exigir los respectivos soportes de entrega, aprovechamiento o disposición final, según corresponda, como parte de los documentos de seguimiento y recibo de las actividades ejecutadas.

Nit: 800.100.747-4
Carrera. 11 Nº 8 10, Sincé
Teléfono: 60 5 2895207
alcaldia@since-sucre.gov.co
www.since-sucre.gov.co

11.4. PERMISOS DE SERVIDUMBRES.

Para la ejecución del objeto contractual se cuenta con la manifestación de voluntad suscrita el 28 de septiembre de 2026 por el señor JAIRO DE JESÚS HERNÁNDEZ GAMARRA, relacionado con el predio denominado Sincé Los Chipes, identificado con matrícula inmobiliaria N.° 347-3516, localizado en el sector de Valencia, municipio de San Luis de Sincé, Sucre.

Mediante dicho documento, el interesado manifiesta su voluntad de participar en el proyecto y pone a disposición un área de 85.345 m², equivalentes a 8,5345 hectáreas, para el desarrollo de actividades de recuperación vegetal, sin afectar la titularidad del inmueble.

En consecuencia, no se contempla inicialmente la constitución de servidumbres para ejecutar las actividades dentro del área autorizada. No obstante, antes del inicio de las intervenciones, el Municipio deberá verificar la titularidad y disponibilidad jurídica del predio, la suficiencia de las autorizaciones otorgadas y las condiciones de acceso al área de intervención.

En caso de requerirse el tránsito, ingreso u ocupación de predios adicionales no comprendidos en la autorización aportada, deberán obtenerse previamente los permisos o autorizaciones correspondientes, sin que pueda presumirse la existencia de servidumbres a favor del proyecto.

11.5. PERMISOS CON LAS EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBICOS

El contratista contratado por el Municipio de San Luis de Sincé deberá gestionar los permisos, autorizaciones o coordinaciones que eventualmente se requieran ante las empresas prestadoras de servicios públicos de agua, alcantarillado, energía eléctrica, gas y telecomunicaciones, cuando las actividades de restauración ambiental puedan interferir con la infraestructura o redes existentes.

Teniendo en cuenta la naturaleza del proyecto, no se prevén intervenciones directas sobre redes de servicios públicos. Sin embargo, el contratista deberá verificar previamente las condiciones del área y adoptar las medidas necesarias para prevenir afectaciones durante la ejecución de las actividades contractuales.

11.6. PERMISOS DE USO DE ESPACIO PUBLICO

Para la ejecución del objeto contractual no se prevé la ocupación permanente de espacios públicos diferentes de las áreas de intervención contempladas en el documento técnico y en los anexos de localización del proyecto.

Las actividades de restauración ambiental y ecológica se desarrollarán principalmente en el área priorizada del predio denominado Sincé Los Chipes, localizado en el sector de la vía Sincé-Campoflores, para el cual se cuenta con manifestación escrita de voluntad de participación y autorización de disponibilidad del área destinada a la recuperación vegetal.

En caso de requerirse la ocupación temporal de vías, zonas de circulación o espacios públicos para el ingreso de personal, transporte de insumos, movilización de equipos o desarrollo de actividades complementarias, el contratista deberá gestionar las autorizaciones correspondientes ante las autoridades competentes, cuando sean exigibles.

En todo caso, el contratista deberá garantizar que las actividades no obstaculicen injustificadamente la libre circulación de peatones y vehículos, ni generen afectaciones a los predios colindantes, las fuentes hídricas o los ecosistemas existentes. Para ello, deberá implementar las medidas de seguridad, señalización, prevención y manejo ambiental necesarias para proteger a la comunidad, al personal y al entorno natural durante la ejecución del contrato.

Nit: 800.100.747-4
Carrera. 11 Nº 8 10, Sincé
Teléfono: 60 5 2895207
alcaldia@since-sucre.gov.co
www.since-sucre.gov.co

12. DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO

Los estudios técnicos requeridos para la formulación del citado proyecto se encuentran en documentos adjuntos y los originales reposan en el Banco de Proyectos Municipal.

13. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL MUNICIPIO DE SINCÉ.

13.1. Obligaciones del Contratista:

Obligaciones Generales

Además de las derivadas de la esencia y la naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso, el Contratista se obliga a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.
4. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
5. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).
6. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
7. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.
8. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
9. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
10. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
11. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
12. Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
13. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
14. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
15. Incorporar como mínimo el ochenta por ciento (80 %), de personal colombiano para el cumplimiento del contrato.

Obligaciones Específicas

Además de las derivadas de la esencia y la naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso y de las establecidas en especificaciones técnicas del proyecto, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

Nit: 800.100.747-4
Carrera. 11 Nº 8 10, Sincé
Teléfono: 60 5 2895207
alcaldia@since-sucre.gov.co
www.since-sucre.gov.co

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, ejecutando las obras contratadas, de acuerdo con los planos, especificaciones de construcción, cantidades de obra y precios unitarios fijos contenidos en la propuesta presentada.
2. Ejecutar idóneamente el objeto del contrato, para lo cual deberá desarrollar todas las actividades previstas en el presente documento.
3. Comunicar oportunamente al supervisor del contrato las circunstancias surgidas en desarrollo de este, que puedan afectar el objeto, la estabilidad o el correcto cumplimiento de sus obligaciones, cualquiera sea la causa u origen, y sugerir a través de comunicaciones escritas las posibles soluciones.
4. Participar en las reuniones que se convoquen por parte de la supervisión del contrato de obra.
5. Cumplir en su totalidad con las condiciones técnicas, económicas, comerciales, de calidad y especificidad ofrecidas en la propuesta presentada, la cual hará parte integral del contrato de obra.
6. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del objeto contratado.
7. Atender las sugerencias y condiciones establecidas por la supervisión del contrato de obra.
8. Garantizar que en la contratación de mano de obra no calificada que realice se vincule a la población perteneciente a la zona.
9. Constituir las garantías que amparen el cumplimiento, la calidad y estabilidad de la obra, responsabilidad civil extracontractual y salarios y prestaciones sociales, en los términos que establece la ley, incluyendo como asegurado y beneficiario al MUNICIPIO.
10. Cumplir los lineamientos definidos en el anexo técnico y demás anexos que hacen parte del presente contrato de obra.
11. Acreditar de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, y la Ley 1150 de 2007, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal según el caso.
12. Suministrar toda la información requerida en las reglas de participación del proceso del cual se deriva la presente selección.
13. El Contratista deberá instalar una valla informativa, de acuerdo con el modelo suministrado por el Municipio de Sincé.
14. Presentar el cronograma para la ejecución de la obra.
15. Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización del contrato.
16. Ejecutar la obra tanto en calidad, cantidad, como en tiempo, con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la ejecución de las obras.
17. Elaborar y presentar juntamente con la supervisión el acta final de obra y liquidación.
18. Presentar al supervisor informes mensuales de avance de obra y los que el Municipio de Sincé le solicite.
19. Realizar y presentar semanalmente el registro fotográfico y/o de video del avance de la ejecución, procurando mostrar desde un mismo punto el progreso o avance.
20. Mantener el personal establecido en las reglas de participación durante la ejecución del proyecto.
21. Realizar por su cuenta y riesgo el Control de Calidad de la obra.
22. Durante la ejecución de las obras, el Contratista tendrá la obligación de usar procedimientos adecuados de construcción y protección contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar su calidad, estabilidad y acabados, inclusive en aquellos lugares que durante la construcción permanezcan prestando servicio público.
23. Prever el transporte de los materiales y equipos, así como sus despachos y entrega oportunas en el sitio de la obra para el cumplimiento del plazo establecido.
24. Realizar por su cuenta y riesgo, el suministro de los servicios públicos provisionales para la ejecución del proyecto. Responder por el pago del consumo de servicios públicos utilizados con ocasión de la ejecución de la obra y trabajos, así como de la adecuación de las redes requeridas para la obtención del servicio.
25. Suministrar y mantener durante la ejecución de la obra el personal propuesto para la ejecución de los trabajos hasta la entrega de la obra a satisfacción.

Nit: 800.100.747-4
Carrera. 11 Nº 8 10, Sincé
Teléfono: 60 5 2895207
alcaldia@since-sucre.gov.co
www.since-sucre.gov.co

26. El contratista deberá garantizar la disponibilidad suficiente de personal para cumplir con el cronograma de ejecución del proyecto, si fuese necesario hasta en doble jornada (diurna y nocturna).
27. El contratista deberá en relación con el personal no calificado vincular como mínimo un 80% de personal nativo de la región.
28. Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas.
29. El contratista deberá cumplir las disposiciones legales sobre contratación del personal colombiano y extranjero.
30. El contratista se obliga al cumplimiento de todas las leyes laborales vigentes a la fecha de liquidación del contrato y al pago por su cuenta, de todos los salarios y prestaciones sociales de Ley.
31. El Municipio de Sincé tampoco será responsable de cualquier obligación que el contratista adquiera con terceros como parte del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, incluyendo responsabilidades contingentes.
32. El Contratista deberá mantener a todo el personal que labore en la obra debidamente identificado con carné y chaleco o prenda de vestir uniforme, para su inmediato reconocimiento.
33. El contratista se compromete a realizar los cerramientos y aislamientos provisionales de las áreas a intervenir del proyecto que lo requieran o solicite la supervisión, prestar toda la seguridad industrial correspondiente necesaria en los sitios de trabajo y tener toda la señalización preventiva necesaria para la segura circulación del personal de obra.
34. Deberán asimismo garantizar que las áreas a intervenir estén aisladas totalmente, para evitar el tránsito e intromisión de personas ajenas a la obra.
35. El contratista deberá conservar todas las áreas aledañas a la obra objeto del contrato, en las condiciones en que se encuentran antes de la iniciación de los trabajos y reponerlas o repararlas a su costa, en caso de que las destruya o dañe durante la ejecución del contrato.
36. El contratista deberá adecuar las áreas o espacios que le indique la supervisión para el almacenamiento de materiales, oficina y cuarto del personal. Sin embargo, es responsabilidad del contratista ubicar, adecuar y proteger el sitio asignado.
37. Cumplir con el reglamento de manejo y disposición de residuos de construcción y escombros, según la Resolución 472 del 28 de febrero de 2017 que aplica a todas las personas naturales y jurídicas que generen, recolecten, transporten, almacenen, aprovechen y dispongan RCD de las obras civiles o de otras actividades conexas en el territorio nacional. (los equipos, vehículos y maquinaria que se requieran serán asumidos por el contratista que llegare a ser adjudicado el proceso), el cual debe ser gestionado por el contratista ante la empresa de aseo.
38. Adelantar todas las gestiones, trámites y obtención de permisos y/o licencias, entre otras, la entrega por parte del proveedor del material de cantera de la licencia ambiental para la explotación de este material, la licencia para la disposición final de escombros, la conexión y desconexión de las provisionales de los servicios de energía y de agua potable, entre otras; requeridas para el inicio, ejecución y liquidación de obra ante las entidades respectivas. En caso de requerirse una modificación de la licencia de construcción del Proyecto, será el contratista el responsable de gestionar y obtener su aprobación ante la entidad correspondiente y deberá justificar técnicamente la necesidad de realizar dichos cambios, los cuales deberán ser aprobados por la supervisión. Los costos y gastos relacionados con los trámites para la obtención de la licencia estarán a cargo del contratista.
39. Se requiere por parte del contratista adelantar los permisos requeridos para cierre de vía ante dependencia correspondiente, durante los horarios establecidos por parte de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPAL, instalando señalizaciones de desvió, cruce de vía, pare y siga, y todo lo pertinente para su correcta movilidad evitando aglomeraciones y trancones.
40. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
41. Mantener en aseo permanente los sitios intervenidos, retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas en perfecto estado de limpieza, hasta la entrega final y recibo definitivo por parte de la Supervisión.
42. El Contratista será responsable de todos los accidentes que pueda sufrir su personal, el personal de Supervisión, visitantes autorizados o transeúntes, como resultado de la negligencia o descuido en

Nit: 800.100.747-4
Carrera. 11 Nº 8 10, Sincé
Teléfono: 60 5 2895207
alcaldia@since-sucre.gov.co
www.since-sucre.gov.co

tomar las medidas de seguridad necesarias. Por consiguiente, todas las indemnizaciones serán por cuenta del Contratista. El supervisor podrá ordenar en cualquier momento, que se suspenda la construcción de la obra o las obras en general si por parte del Contratista existe un incumplimiento sistemático de los requisitos generales de seguridad o de las instrucciones del Supervisor a este respecto, sin que el Contratista tenga derecho a reclamo o a la ampliación del plazo de ejecución. El contratista deberá mantener en el frente de trabajo, las señales que indique peligro para el usuario y la orientación vehicular necesaria para la circulación. La señalización anterior no tendrá pago separado y su costo deberá estar incluido en el valor de la propuesta económica.

43. El contratista debe programar ejecución de la obra de tal manera que garantice la terminación del proyecto dentro del plazo establecido. Para darle cumplimiento a lo anterior el contratista debe implementar tantos frentes o equipos de trabajo como sean necesarios, en jornadas ordinarias o extraordinarias (Horarios diurnos y/o nocturnos, de lunes a viernes, domingos y festivos) para cumplir con el objeto contractual dentro del plazo establecido.
44. Elaborar y presentar las actas de vecindad antes del inicio de ejecución de la obra de todos los predios colindantes, vías e infraestructura y/o aledaños que puedan verse afectados por las actividades de la obra y del estado de las áreas de espacio público, vías de acceso y áreas que no serán intervenidas, la cual se deberá suscribir con el propietario de los predios o la autoridad competente para ello según aplique junto con la aprobación de la supervisión.
45. Elaborar y presentar un plan detallado de obra, en coordinación de todos los aspectos técnicos y riguroso control del almacén de la obra.
46. Contar con materiales y elementos de buena calidad utilizados para el cumplimiento del objeto del CONTRATO, haciendo uso de fuentes respecto a los materiales de construcción que cumplan con las certificaciones correspondientes expedidas por la autoridad competente.
47. Efectuar las pruebas de calidad necesarias para garantizar el control de calidad de los materiales y de los procesos constructivos utilizados en la obra de acuerdo con la frecuencia, especificaciones técnicas e indicaciones impartidas por la supervisión del Proyecto.
48. Efectuar las reparaciones que se llegaren a requerir como consecuencia de la ejecución del CONTRATO, en las áreas contiguas, incluyendo las vías, andenes y ciclorrutas que presenten deterioro directamente o con ocasión de las actividades desarrolladas en ejecución del CONTRATO, principalmente de los colindantes.
49. Entregar en medio digital, todos los documentos concernientes a la ejecución del CONTRATO (memorias de cálculo, informes periódicos, registro fotográfico, planos definitivos de construcción, diseños complementarios, cantidades finales para la obra, presupuesto detallado definitivo, cronograma de actividades para ejecución constructiva y especificaciones técnicas detalladas).
50. Presentar la paz y salvos de proveedores, mano de obra no calificada y calificada utilizada durante las etapas correspondientes del proyecto y el Equipo Base.
51. Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

13.2. Obligaciones del Municipio de SINCÉ:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Fijar un cronograma con el Contratista para la ejecución del factor de calidad ofrecido en la etapa de selección que permita su implementación oportuna durante el desarrollo del contrato.
3. Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la en el Contrato.
4. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato.
5. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales.
6. Realizar la supervisión del contrato.

14. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

En virtud del objeto y del valor de la presente contratación, la modalidad de selección para la escogencia del contratista será la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del proceso, por valor de CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NUEVE PESOS CON CINCUENTA Y TRES

Nit: 800.100.747-4
Carrera. 11 Nº 8 10, Sincé
Teléfono: 60 5 2895207
alcaldia@since-sucre.gov.co
www.since-sucre.gov.co

CENTAVOS M/CTE ($489.737.809,53), se encuentra por debajo de la menor cuantía vigente del Municipio de San Luis de Sincé.

La modalidad se fundamenta en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que establece la contratación de menor cuantía como causal de selección abreviada. El proceso se adelantará conforme al procedimiento previsto en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, con observancia de los principios de transparencia, economía y responsabilidad establecidos en la Ley 80 de 1993 y de los postulados que rigen la función administrativa.

En consecuencia, la escogencia del contratista se realizará mediante convocatoria pública y evaluación objetiva de las ofertas, de acuerdo con los requisitos, criterios y reglas establecidos en el pliego de condiciones y los demás documentos del proceso.

15. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

Una vez analizados los precios de mercado de salarios, materiales, insumos, equipos y mano de obra calificada y no calificada, la Secretaria de Obras Públicas del Municipio de San Luis de Sincé determinó que el valor estimado para la ejecución del contrato es de CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NUEVE PESOS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE ($489.737.809,53).

El proyecto será financiado con recursos del Sistema General de Regalías —Asignación para la Inversión Local en Ambiente y Desarrollo Sostenible—, así: $325.716.231,00 con cargo a la vigencia 2026, amparados mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N.° 426 del 19 de octubre de 2026, y $164.021.578,53 con cargo a la vigencia 2027, conforme a la autorización de vigencias futuras aprobada por el Consejo de Política Fiscal Municipal —CONFIS— en acta del 9 de octubre de 2026 y a la distribución establecida en el Decreto Municipal N.° 128 del 14 de octubre de 2026.

El valor estimado comprende los costos directos de las actividades previstas en el presupuesto oficial y los costos indirectos que correspondan, incluidos administración, imprevistos, utilidad, impuestos y demás gastos necesarios para la ejecución del objeto contractual, conforme a la estructura del presupuesto aprobado.

15.1. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP).

Concepto	Soporte	Valor
Recursos de la vigencia 2026	CDP N.° 426, expedido el 19 de octubre de 2026	$325.716.231,00
Recursos de la vigencia 2027	Vigencia futura autorizada por el CONFIS municipal en acta del 9 de octubre de 2026, incorporada en la distribución del Decreto Municipal N.° 128 del 14 de octubre de 2026	$164.021.578,53
Valor total del proyecto		$489.737.809,53

Fuente de financiación: Sistema General de Regalías —Asignación para la Inversión Local en Ambiente y Desarrollo Sostenible—.

Responsable: Carlos Arturo Mesa Herazo, jefe de Presupuesto Municipal.

16. VARIABLES CONSIDERADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO OFICIAL

El valor del presupuesto estimado se estima una vez analizados los precios del mercado de salarios y equipos y mano de obra, de acuerdo a las cotizaciones obtenidas de proveedores que tienen las características para este tipo de proyecto se toma el promedio aritmético de las cotizaciones obtenidas y se pondera el valor por ítem a desarrollar.

Nit: 800.100.747-4
Carrera. 11 Nº 8 10, Sincé
Teléfono: 60 5 2895207
alcaldia@since-sucre.gov.co
www.since-sucre.gov.co

Los costos indirectos fueron calculados de la siguiente forma:

CALCULO DEL A.I.U.

Una vez terminado el presupuesto de costos directos se inicia el estudio del A.I.U., una cifra porcentual que se le agrega a cada actividad en las obras por precios unitarios o globales fijos para cobrar los costos de Administración (los Gastos Generales), los Imprevistos que puedan presentarse y, finalmente, la Utilidad que espera obtener el constructor por su trabajo.

A – ADMINISTRACIÓN

Los costos de administración de la obra se definieron en el presupuesto de la siguiente manera y pueden expresarse como un porcentaje de los Costos Directos mediante una regla de tres PORCENTAJE DE ADMINISTRACION = COSTO TOTAL DE ADMINISTRACION X 100 / COSTO TOTAL DE LA OBRA.
A = 27,19%

I – IMPREVISTOS

Presupuestar una obra es un complejo proceso de planeación en el cual es imposible garantizar que están previstas todas las situaciones que la afectan económicamente. La experiencia y el criterio del constructor reunidas con una correcta técnica presupuestal pueden minimizar las desviaciones, desde luego, pero a sus propios errores de juicio es necesario agregar posibles fallas del personal auxiliar, inadecuado conocimiento de las condiciones locales del sitio de la obra, deficiencias en planos o especificaciones, etc., por todo lo cual es una práctica comúnmente aceptada agregar a los Costos Directos un porcentaje de dinero que se presume servirá para cubrir esas eventualidades y se denomina Imprevistos.

El porcentaje de Imprevistos no debe utilizarse como una defensa contra lo siguiente:
a) Casos de fuerza mayor, que están contemplados en las leyes
b) Aumentos de costos debidos a la inflación, que pueden calcularse e incorporarse al presupuesto con nombre propio.
c) Desperdicios de materiales, que deben incluirse como una mayor cantidad de materiales en cada análisis unitario.

Dado que son obras de la ciudad de SINCÉ, presenta una complejidad baja, de corta duración y ubicada en una ciudad que cuenta con todos los recursos, Se decide que con un porcentaje del 1% se pueden cubrir los eventuales Imprevistos que puedan presentarse.
I = 1%

U – UTILIDAD

En obras de magnitud y uso intensivo de capital de trabajo se asimila la actividad del constructor con las operaciones comerciales e industriales corrientes, que deben producir utilidades, pero en obras como la que nos ocupa el concepto con que se remunera la actividad del profesional es el de Honorarios, calculados generalmente con base en los reglamentos de tarifas de la Sociedad Colombiana de Arquitectos o la Sociedad Colombiana de Ingenieros.

Para el caso que nos ocupa, asumiremos que la tarifa competitiva de honorarios debe ser asimilada a la de Construcciones Sencillas (categoría B) y debe devengar un honorario del 4% sobre los Costos Directos. U = 3,81%.

ADMINISTRACIÓN A = 27,19%
IMPREVISTOS I = 1%

Nit: 800.100.747-4
Carrera. 11 Nº 8 10, Sincé
Teléfono: 60 5 2895207
alcaldia@since-sucre.gov.co
www.since-sucre.gov.co

UTILIDAD U = 3,81%

A.
ADMINISTRACIÓN

CANTIDAD	DESCRIPCION DEL CARGO	DEDICACIÓN MES	SALARIO MENSUAL	FACTOR PRESTACIONAL	PLAZO	TOTAL
A		C		E	D	F = A * C * D * E
1.1 PERSONAL PROFESIONAL						
1	Director del proyecto	50%	$ 4.661.989	1,5829	3,0	$ 11.069.194
1	Residente técnico del proyecto	100%	$ 2.990.000	1,5829	3,0	$ 14.198.613
1	Tecnico en Salud y Seguridad en el trabajo	100%	$ 1.527.564	1,5829	2,0	$ 4.835.962
1.2 PERSONAL TÉCNICO Y PERSONAL AUXILIAR TÉCNICO						
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL						$30.103.769
2. GASTOS OPERACIONALES						
OTROS GASTOS						
DESCRIPCION				COSTO MES	DURACION MESES	VALOR ($)
Papeleria		100%		$ 250.000	3,0	$ 750.000
SUBTOTAL GASTOS OPERACIONALES MENSUALES						$ 750.000
TOTAL COSTOS PERSONAL + GASTOS OPERACIONALES POR EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN						$ 30.853.769
TOTAL COSTOS PERSONAL + GASTOS OPERACIONALES POR EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN EN PORCENTAJE DEL COSTO DIRECTO						8,18%
3. IMPUESTOS Y GARANTÍAS						
3.1 IMPUESTOS						
DESCRIPCIÓN				VR. BASE	IMPUESTO %	VALOR ($)
ESTAMPILLA PRO DEPORTE Y RECREACION				$377.225.624	2,5%	$9.430.641
ESTAMPILLA PRO HOSPITAL				$377.225.624	1,0%	$3.772.256
ESTAMPILLA PRO ELECTRIFICACION RURAL				$377.225.624	0,5%	$1.886.128
ESTAMPILLA PRO UNIVERSIDAD DE SUCRE				$377.225.624	1,5%	$5.658.384
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR				$377.225.624	4,0%	$15.089.025
FONDO DE SEGURIDAD				$377.225.624	5,0%	$18.861.281
ESTAMPILLA PRO CULTURA				$377.225.624	2,0%	$7.544.512
ESTAMPILLA JUSTICIA FAMILIAR				$377.225.624	2,0%	$7.544.512
SUBTOTAL IMPUESTOS						$69.786.740
3.2 GARANTÍAS		VR. BASE	% ASEGURADO	VR. ASEGURADO		
DESCRIPCION						
G.UNICA	CUMPLIMIENTO	$377.225.624	10%	$37.722.562		$158.435
	SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	$377.225.624	10%	$37.722.562		$641.284
	ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	$377.225.624	10%	$37.722.562		$980.787
	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL		200 SMLV	$175.560.600		$152.738
SUBTOTAL GARANTIAS						$1.933.243
TOTAL IMPUESTOS Y GARANTÍAS						$71.719.983
TOTAL IMPUESTOS Y GARANTÍAS EN PORCENTAJE DEL COSTO DIRECTO						19,0%
A. ADMINISTRACIÓN (1 + 2 + 3)						27,19%
Total ADMON						
I. IMPREVISTOS						1,00%

Nit: 800.100.747-4
Carrera. 11 Nº 8 10, Sincé
Teléfono: 60 5 2895207
alcaldia@since-sucre.gov.co
www.since-sucre.gov.co

IO	
U. UTILIDAD IO	3,81%

A.I.U. (ADMINISTRACIÓN, IMPREVISTOS Y UTILIDAD)	SUMATORIA DE (A+I+U)	32,00%

Nota: La entidad deja la constancia que el contratista asume el riesgo de inclusión de nuevo impuesto o gravamen no contemplado en el presente proyecto.

17. FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

La Entidad entregará un Anticipo por valor del 50% del Valor del Contrato y posteriormente hará pagos parciales, todo lo cual se regirá por las siguientes reglas:

La Entidad cancelará al Contratista el valor del contrato en pagos parciales por avance de obra, de acuerdo con las cantidades ejecutadas y aprobadas por la interventoría hasta el 95% del valor del contrato. El 5% restante del valor del contrato se pagará contra liquidación del contrato.

La entidad efectuará al Contratista pagos en pesos colombianos, de acuerdo con las cantidades de obra realmente ejecutadas, revisadas, aceptadas y recibidas a satisfacción por la interventoría en el mes inmediatamente anterior, las cuales además deben ser verificables físicamente y deberán soportarse en Actas de Obra, de conformidad con los precios unitarios y el valor del AIU pactado.

La entidad realizará al Contratista el último pago, cuyo valor no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, el cual se hará a la terminación de los trabajos recibidos a entera satisfacción de la entidad.

La Entidad entregará el anticipo bajo las siguientes condiciones:

El anticipo se tramitará previa solicitud del Contratista y aceptación de las condiciones de la Entidad para su entrega. En todo caso el anticipo estará sujeto a la disponibilidad de cupo en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

La iniciación de las obras o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no están supeditadas en ningún caso a la entrega del anticipo.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

18. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES.

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones.

Nit: 800.100.747-4
Carrera. 11 Nº 8 10, Sincé
Teléfono: 60 5 2895207
alcaldia@since-sucre.gov.co
www.since-sucre.gov.co

Cabe recordar que los pliegos de condiciones forman parte esencial del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante la selección y el oferente favorecido durante el mismo lapso y, más allá, durante la vigencia del contrato.

El numeral 2° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 estipula que: "La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. (...)"

El decreto 1082 de 2015 la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista.

En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas.

En las experiencias adoptadas por la Entidad para el contrato de objeto, la mejor alternativa a aplicar es la de la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes y fórmulas, tal como se señala en los pliegos de condiciones.

Los pliegos de condiciones establecen como criterios de calificación los aspectos de experiencia y capacidad financiera, a través de los cuales se busca que la Entidad escoja un proponente que cumpla con las condiciones técnicas, financieras y jurídicas que garanticen el cumplimiento del objeto contractual.

De conformidad con lo expuesto, cabe concluir que los principios de transparencia, igualdad y selección objetiva, a que está sometida la selección del contratista, se desarrollan mediante la sujeción de la escogencia del contratista a la ley y al pliego de condiciones.

La escogencia estará basada en el principio de Selección Objetiva establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y sus decretos reglamentarios, en especial el Decreto 1082 de 2015. Este principio de selección objetiva se garantizará con la elección del ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dicho documentos, tales como factores de afecto o de interés y, en general cualquier clase de motivación subjetiva *(Ley 1150 de 2007, Artículo 5, numeral 2).*

19. FACTORES DE VERIFICACIÓN

CAPACIDAD JURÍDICA
CAPACIDAD RESIDUAL
CAPACIDAD FINANCIERA
CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN
CONDICIONES DE EXPERIENCIA
CAPACIDAD TECNICA

Las evaluaciones se realizarán de conformidad con las siguientes reglas:

La Entidad comprobará la exactitud de la información consignada en la propuesta y podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes, dichas aclaraciones y demás solicitudes que para efecto de la evaluación realice la Entidad, deberán ser presentadas por escrito por el proponente a la Oficina de

Nit: 800.100.747-4
Carrera. 11 Nº 8 10, Sincé
Teléfono: 60 5 2895207
alcaldia@since-sucre.gov.co
www.since-sucre.gov.co

Obras Públicas de la Entidad dentro del plazo establecido específicamente por la entidad; de lo contrario, dicha información se entenderá como no presentada y su oferta será rechazada.

19.1. CAPACIDAD JURÍDICA

Los interesados podrán participar como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el pliego de condiciones:

A. Individualmente: como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.
B. Conjuntamente, como proponentes plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los proponentes deben:

A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad o incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la Ley.
D. No estar reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el proponente e integrantes de un proponente plural con domicilio en Colombia. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

La entidad debe consultar los antecedentes judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el certificado de antecedentes disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y consultar en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana–.

19.2. CAPACIDAD RESIDUAL.

El proponente será hábil si su capacidad residual es mayor o igual a la capacidad residual de proceso de contratación (CRPC). Así:

$$CRP \geq CRPC$$

Los proponentes acreditarán la capacidad residual o K de contratación conforme se describe a continuación. En todo caso, si con posterioridad al cierre del proceso cualquier interesado, durante el traslado del informe de evaluación, o la entidad, en uso de la potestad verificadora, advierte que se dejó de incluir, al cierre del proceso, por parte de un proponente, alguna información contractual que afecte su capacidad residual, la entidad rechazará la oferta.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar, en contra de la (s) persona (s) que haya (n) suscrito las certificaciones exigidas para el cálculo de la capacidad residual.

19.3. CAPACIDAD FINANCIERA

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la Matriz 1 – Indicadores financieros y organizacionales y bajo las condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones:

Indicador	Fórmula

Nit: 800.100.747-4
Carrera. 11 Nº 8 10, Sincé
Teléfono: 60 5 2895207
alcaldia@since-sucre.gov.co
www.since-sucre.gov.co

Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$
Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

El Proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia probará la capacidad financiera de acuerdo con los indicadores señalados en la Matriz 1 – Indicadores financieros y organizacionales. El Proponente acreditará la condición de Mipyme con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

19.3.1. CAPITAL DE TRABAJO

Para el presente Proceso de selección los proponentes acreditarán:

$$CT = AC - PC \geq CTd$$

Donde:

CT = Capital de trabajo
AC = Activo corriente
PC = Pasivo corriente
CTd = Capital de Trabajo demandado para el Proceso que presenta propuesta
El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado

$$(CTd): CT \geq CTd$$

El capital de trabajo demandado para el Proceso que presenta propuesta (CTd) se calcula así:

CTd = 10% x (PO)

Donde:

CTd = Capital de trabajo demandado del Proceso al cual presenta propuesta
PO = Presupuesto oficial del proceso al cual presenta propuesta.
Si el Proponente es plural el indicador debe calcularse así:

$$\text{CTProponente plural} = \sum_{i=1}^{n} CT_i$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).

Nit: 800.100.747-4
Carrera. 11 Nº 8 10, Sincé
Teléfono: 60 5 2895207
alcaldia@since-sucre.gov.co
www.since-sucre.gov.co

19.4. CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN

Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la Matriz 1 - Indicadores financieros y organizacionales:

Indicador	Fórmula
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$
Rentabilidad del Activo (Roa)	$\frac{\text{Unidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$

Si el Proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

El Proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la capacidad organizacional de acuerdo con los indicadores señalados en la Matriz 1 – Indicadores financieros y organizacionales. El Proponente probará la condición de Mipyme con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

19.5. CONDICIONES DE EXPERIENCIA

Los proponentes deben acreditar su experiencia a través de: i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, ii) la presentación el Formato 3 – Experiencia para todos los proponentes y iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia señalados en el numeral 3.5.6 cuando se requiera la verificación de información del proponente adicional a la contenida en el RUP.

De este modo, la evaluación de la experiencia se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso.

Los proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o entidades estatales.

Por regla general, el proponente solo puede acreditar la experiencia que ha obtenido y no la experiencia de su matriz, subsidiarias o integrantes del mismo grupo empresarial. No obstante, si de acuerdo con el estudio de sector es necesario que el proponente acredite la experiencia de su matriz como en los casos de contratos de franquicia, la entidad estatal debe justificar dicha circunstancia en los estudios y documentos previos e indicar en el pliego de condiciones la forma de acreditar la experiencia que no aparece en el RUP.

La experiencia a solicitar en el mencionado proyecto se establece de la siguiente manera:

TIPO DE EXPERIENCIA:	
GENERAL	PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO ACTIVIDADES DE: RESTAURACION O MANTENIMIENTO AMBIENTAL Y/O ECOLOGICO
ESPECIFICA	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar actividades directamente relacionadas con la rocería.

Nit: 800.100.747-4
Carrera. 11 Nº 8 10, Sincé
Teléfono: 60 5 2895207
alcaldia@since-sucre.gov.co
www.since-sucre.gov.co

	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar actividades directamente relacionadas con talleres de formación y/o conocimiento ambiental.

Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en al menos dos (2) de los siguientes códigos:

Clasificación UNSPSC	Descripción
77111600	Rehabilitación ambiental
70151800	Servicios de conservación forestal
77101700	Servicios de asesoría ambiental
77101500	Evaluación de impacto ambiental
72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
86101700	Servicios de capacitación vocacional no científica

19.6. CAPACIDAD TÉCNICA - PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO.

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a. Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas en la propuesta a presentar como criterio habilitante.
b. Si el proponente ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes.
c. El proponentes deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión.
d. Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios
e. El proponente es responsable de verificar que los profesionales propuestos tienen la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto. De comprobarse dedicación inferior a la aprobada se aplicarán las sanciones a que haya lugar.

El personal relacionado debe ser contratado o contemplado dentro de la nómina del futuro contratista y su costo debe incluirse dentro de los gastos de administración general del Contrato.

El personal requerido es el siguiente:

- Un (1) Director del proyecto
- Un (1) Residente técnico del proyecto
- Un (1) Técnico en salud y seguridad en el trabajo

Requisitos del personal

Todos los profesionales exigidos, deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

Profesional Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Director del proyecto. (Disponibilidad del 50%) Título profesional en la disciplina académica del núcleo en: Ingeniería ambiental, Ingeniería Forestal, Ingeniería	Ocho (8) años contados a partir de la terminación del Pensum Académico	Mínimo cuatro (4) certificaciones como Contratista o Coordinador de proyectos que dentro de su alcance tenga la RECUPERACIÓN Y/O

Nit: 800.100.747-4
Carrera. 11 Nº 8 10, Sincé
Teléfono: 60 5 2895207
alcaldia@since-sucre.gov.co
www.since-sucre.gov.co

Profesional Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Especifica
agronómica, Ingeniero Agrícola, biología y carreras afines. Posgrado en ciencias Ambientales		RESTACURACIÓN ECOLÓGICA Y/O AMBIENTAL Y/O CONSERVACIÓN FORESTAL Y/O REFORESTACIÓN AMBIENTAL
Residente técnico del proyecto (Disponibilidad del 100%) Título profesional en la disciplina académica del núcleo en: Ingeniería ambiental, Ingeniería Forestal, Ingeniería agronómica, Ingeniero Agrícola, biología, administración ambiental y carreras afines.	Cinco (5) años contados a partir de la terminación del Pensum Académico	Mínimo una (1) certificación como residente de obras en proyectos cuyo alcance tenga la RECUPERACIÓN Y/O RESTACURACIÓN ECOLÓGICA Y/O AMBIENTAL Y/O CONSERVACIÓN FORESTAL Y/O REFORESTACIÓN AMBIENTAL
Técnico en salud y seguridad en el trabajo (Disponibilidad del 100%) Título en la disciplina académica del núcleo en: Tecnología y/o Técnica en sistema de seguridad y salud en el trabajo, o profesional en sistema de seguridad y salud en el trabajo.	Un (1) año contado a partir de la terminación del Pensum Académico	Mínimo una (1) certificación como como apoyo en actividades de higiene industrial, seguridad industrial, investigación de accidentes de trabajo y capacitación y ejecución del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo - SST.

La experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico, salvo en los casos que se realicen prácticas laborales para obtener el título profesional o tecnólogo. El tiempo de experiencia en la práctica es válido si se realizan durante los veinticuatro (24) meses anteriores o posteriores a la expedición de la Ley 1955 de 2019 o después de su expedición. Es decir, la práctica realizada antes de la terminación de materias contará como experiencia profesional si se cumplen los criterios mencionados. En el evento de que el oferente no entregue alguno de estos documentos, la Entidad contará la experiencia profesional a partir de la expedición del acta de grado o el diploma, el cual debe ser allegado con posterioridad a la celebración del Contrato.

El personal relacionado anteriormente es el personal operacional y profesional mínimo necesario para la ejecución del proyecto. Si el futuro Contratista contrata persona adicional, este correrá por su cuenta, por lo que no habrá lugar a pago alguno por parte de la Entidad frente al personal extra que el Contratista utilice en la ejecución del Contrato, ya que la Entidad en la etapa de planeación estableció el personal profesional y operacional mínimo requerido para el cumplimiento del Contrato.

El proponente deberá adjuntar los siguientes documentos en su propuesta, según corresponda:

1. Formato de Hoja de vida debidamente firmado.
2. Copia de la cedula de ciudadanía.
3. Copia de diploma técnico, tecnólogo, o profesional o acta de grado en el evento que se requiera en caso de aplicar.
4. Copia de curso o certificado de estudios en el área que corresponda en caso de aplicar.
5. Certificado de Antecedentes disciplinarios profesionales, en caso de aplicar.
6. Certificaciones labores, expedidas por el respectivo contratante donde se demuestre la participación en proyectos de acuerdo con el perfil y experiencia solicitada en caso de aplicar.
7. certificados vigentes de antecedentes fiscales, judiciales, disciplinarios y de registro nacional de medidas correctivas, REDAM, certificado de no encontrarse inhabilitado por condena de delitos sexuales

Nit: 800.100.747-4
Carrera. 11 Nº 8 10, Sincé
Teléfono: 60 5 2895207
alcaldia@since-sucre.gov.co
www.since-sucre.gov.co

8. Carta de compromiso que respalde la disponibilidad requerida para ejecutar las labores en la ejecución del contrato.

NOTA 1: La Alcaldía de Sincé se reserva el derecho de verificar la información certificada.
NOTA 2: Para acreditar la experiencia específica del equipo de trabajo, los oferentes deberán incluir los soportes que sean necesarios para que la Entidad pueda verificar el cumplimiento de lo requerido en cada uno de los perfiles del personal del contratista (certificaciones de los proyectos).
NOTA 3: En el caso de requerirse cambio del personal básico en algún momento dentro de la ejecución del contrato, se debe presentar el nuevo personal con la misma documentación relacionada en el presente numeral para la revisión por parte de la Supervisión y esta dará su aval y dará aviso a la Entidad.

La Entidad se reserva el derecho de objetar el reemplazo de cualquier miembro del equipo de trabajo que realice el contratista, si a su juicio, considera que el reemplazante es de calidades inferiores al reemplazado.

El proponente entiende y acepta que, de resultar contratista:

- El contratista es el único responsable por la vinculación del personal requerido el cual se les establecerá unas obligaciones y funciones en aras de dar cumplimiento al objeto contractual, lo cual debe realizar en su propio nombre y por su cuenta y riesgo, sin que la Alcaldía de Sincé adquiera responsabilidad alguna por dichos actos.
- El contratista deberá responder oportunamente por toda clase de demandas, reclamos o procesos que interponga el personal a su cargo.
- Será por cuenta del contratista el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato.

20. FACTORES A EVALUAR

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	59,5
Factor de calidad	20
Apoyo a la industria nacional	20
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipyme	0,25
Total	100

20.1. OFERTA ECONÓMICA

Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. La propuesta económica debe entregarse firmada.

El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra del presente proceso, los riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Nit: 800.100.747-4
Carrera. 11 Nº 8 10, Sincé
Teléfono: 60 5 2895207
alcaldia@since-sucre.gov.co
www.since-sucre.gov.co

A continuación, se discriminan los impuestos, tasas o contribuciones que aplican al Proceso de Contratación. Los oferentes tendrán en cuenta está información al presentar su oferta.

CONCEPTO	% SOBRE EL COSTO DIRECTO
ESTAMPILLA PRO UNIVERSIDAD	1,000%
ESTAMPILLA PRO CULTURA	1,500%
ESTAMPILLA PRO DEPORTE	2,000%
ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR	4,000%
FONDO CUENTA	5,000%
INDUSTRIA Y COMERCIO	1,000%
RETE FUENTE	2,000%
PRO JUSTICIA	2,000%

Los estimativos técnicos que hagan los proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

20.1.1. CORRECCIONES ARITMÉTICAS

Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

A. Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
B. El ajuste ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje de conformidad con el proceso del Pliego de Condiciones.

20.1.2. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

20.1.3. MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La entidad establecerá en el Pliego de condiciones el método de ponderación de la oferta económica.

20.2. FACTOR DE CALIDAD

Se calificará con el cumplimiento de las exigencias que se exigen a continuación del presente estudio.

20.2.1. PLAN DE LA CALIDAD DE LA OBRA

En la actualidad las diferentes empresas constructoras, productoras y prestadoras de servicios están tomando conciencia de la importancia que tiene el aseguramiento de la calidad en sus procesos para

Nit: 800.100.747-4
Carrera. 11 Nº 8 10, Sincé
Teléfono: 60 5 2895207
alcaldia@since-sucre.gov.co
www.since-sucre.gov.co

garantizar una obra, producto o servicio competitivo y que satisfaga y exceda las necesidades de sus clientes. Dicho aseguramiento de la calidad va enfocado al mejoramiento continuo, el cual hace que las empresas se comprometan a retroalimentar sus procesos y darles día a día valor agregado.

El Sistema de gestión de la calidad, es el conjunto de normas interrelacionadas de una empresa u organización o figura asociativa, por los cuales se administra de forma ordenada la calidad de la misma, en la búsqueda de la satisfacción de sus clientes

La implantación de la Gestión de la Calidad Total depende de un pleno compromiso e involucramiento de la alta gerencia de la organización, lo cual se traduce principalmente en:

- Darle siempre al consumidor, este caso la Alcaldía de Sincé, lo que él desea, hacer todo bien desde la primera vez y al menor costo posible,
- Establecimiento de una visión y una misión clara de la organización,
- Desarrollo de estrategias, políticas y tácticas,
- Desarrollo y ejecución de los planes de trabajo, según los retos de la empresa,
- Fomento de un ambiente ameno, de justicia, honestidad, confianza, colaboración, camaradería, para facilitar la absorción del mensaje de la calidad total,
- Involucramiento de todo el personal,
- Creación y fomento del trabajo en equipo,
- Capacitación, entrenamiento y mejoramiento continuo, profesional y personal, de todo el recurso humano,
- Evaluación del desempeño de operaciones y establecimiento de reconocimientos y premios por éxitos obtenidos,
- Establecimiento de líneas de información y comunicación a todo nivel.

Con base a lo anterior y dada la importancia de definir y determinar un esquema general para el desarrollo de los trabajos, en un marco mínimo de consideraciones que garanticen el desarrollo de las actividades de las obras bajo principios de calidad y responsabilidad tanto con el entorno donde se desarrollan los trabajos, así como con el personal que los ejecuta, resulta necesario contar con elementos básicos de control que le permitan a la entidad hacer seguimiento a los métodos y procesos constructivos propuestos por el proponente para la ejecución equilibrada desde los puntos de vista económico, técnico y social del proyecto.

En consecuencia, los futuros constructores de la Alcaldía de Sincé deben presentar un esquema general del Sistema de Gestión de la Calidad conforme a la norma NTC-ISO 9001, para cada uno de los componentes. Se exige un Sistema de Gestión de la calidad del proyecto, bajo las condiciones particulares de la Selección y teniendo en cuenta las consideraciones establecidas en los pliegos de condiciones.

El sistema de gestión de calidad de la obra para cumplir y garantizar todos los argumentos anteriores debe tener los siguientes componentes a los cuales se le asignara el siguiente puntaje:

ITEM	DESCRIPCION	PUNTAJE
1	PLAN DE CALIDAD específico para el proyecto bajo el enfoque de la NTC-ISO-9001 Versión 2015. De acuerdo con estas condiciones se han de definido los siguientes numerales del contenido sugerido por la norma que serán evaluados: ✓ Introducción ✓ Objetivo ✓ Alcance ✓ Definiciones ✓ Descripción del Proyecto ✓ Requisitos ✓ Sistema de Calidad (Referenciar si se cuenta con un manual de calidad)	5

Nit: 800.100.747-4
Carrera. 11 Nº 8 10, Sincé
Teléfono: 60 5 2895207
alcaldia@since-sucre.gov.co
www.since-sucre.gov.co

	✓ Estándares, Normas Y Códigos ✓ Requisitos Contractuales y requisitos Internos ✓ Estructura Y Responsabilidades (Anexar Matriz de responsabilidades) ✓ Acciones Para Abordar Riesgos Y Oportunidades (La organización deberá presentar resultados de la identificación de riesgos y oportunidades para lo cual podrá anexar matrices, tablas, cuadros, presentaciones o herramientas que considere necesaria para responder al requisito exigido) ✓ Liderazgo y compromiso ✓ Comunicaciones Y Consultas (Definir claramente cómo se mantienen las comunicaciones entre las diferentes partes interesadas (internas o externas) para dar cumplimiento al objeto contratado. ✓ Planificación de los cambios ✓ Política de calidad ✓ Objetivos De Calidad ✓ Indicadores (Anexar Tabla de indicadores definidos específicamente para el proyecto) ✓ Descripción De Los Procesos (Anexar Matriz, tabla o cuadro que permita conocer los procesos que interactúan en la prestación de los servicios objeto del contrato) ✓ Información Documentada ✓ Control Del Proyecto ✓ Recursos ✓ Colaboradores (Talento Humano) ✓ Planificación del Proyecto ✓ Requisitos para los productos y servicios ✓ Diseño y desarrollo de los productos y servicios ✓ Producción y provisión del servicio. ✓ Control de las salidas no conformes ✓ Evaluación del desempeño (Indicar métodos de seguimiento, medición, análisis y evaluación para los resultados objeto del contrato) ✓ Auditorias ✓ No Conformidades y Acciones Correctivas NOTA: El oferente deberá anexar todos los procedimientos y formatos a los que haga referencia en el desarrollo del plan de calidad, de no hacerlo se le asignará una puntuación de cero (0.0) puntos en el presente ítem.	
2	Identificación de los procesos que aseguran la dirección, planificación, ejecución y control eficaz de la obra así como la secuencia de los trabajos e interacción de las partes interesadas que permita demostrar el concepto de gestión de calidad de la Obra.	1
3	Los procesos deben tener claramente identificados los requisitos que deben cumplir de cada norma internacional.	1
4	Para cada uno de los procesos, el proponente deberá describir claramente los siguientes cuatro (4) requisitos: ✓ El Objeto y alcance ✓ Los recursos, documentos y registros ✓ Los métodos, frecuencias y responsabilidades del seguimiento y medición. ✓ Entradas, actividades, salidas de tal manera que se demuestre la correcta interacción entre procesos.	1
5	Organización de los trabajos: Para la obtención del puntaje, el proponente deberá incluir en la organización de los trabajos lo siguiente: ✓ Frentes de Trabajo Mínimo requeridos: El proponente debe especificar el personal que integrará cada frente. ✓ Líneas de Mando y coordinación: Deberá especificar los procedimientos de supervisión, control y coordinación del personal. ✓ Niveles de Decisión: Se deben precisar los niveles de decisión para cada tipo de decisión (programada, no programada, táctica u operativa). ✓ Número de profesionales y demás recurso humano ofrecido en la propuesta y requerido para la ejecución de los trabajos. ✓ Funciones y responsabilidades del personal mínimo requerido y demás	1

Nit: 800.100.747-4
Carrera. 11 Nº 8 10, Sincé
Teléfono: 60 5 2895207
alcaldia@since-sucre.gov.co
www.since-sucre.gov.co

	recurso humano ofrecido en la propuesta.	
6	Deberán anexar los siguientes procedimientos: ✓ Procedimientos requeridos para la Planificación y Control Operacional ✓ Procedimiento de información documentada. ✓ Procedimiento para la planificación de actividades. ✓ Procedimiento para la ejecución de actividades. ✓ Procedimiento para la gestión de personal. ✓ Procedimiento de identificación, valoración y control de aspectos e impactos ambientales ✓ Procedimiento de identificación de requisitos legales. Estos procedimientos deberán tener objeto, alcance, responsables, descripción, y con los respectivos formatos a utilizar los cuales deben ser anexados de manera física a cada procedimiento, de no hacerlo se le asignará una puntuación de cero (0.0) puntos en el presente ítem.	1
El sistema de gestión de la calidad debe ser firmado o avalado por un profesional certificado como auditor interno de Sistema de Gestión de la Calidad según la norma ISO 9001/2015, para lo cual debe anexar copia de sus documentos (cedula, tarjeta profesional, certificación vigente de la matricula profesional actualizada a la fecha de cierre del proceso (cuando ello aplique), diploma de pregrado y diploma de auditor interno según la norma ISO 9001/2015), si el profesional no aporta todos los documentos aquí requeridos, se le asignará una puntuación de cero (0.0) puntos a todos los requisitos del Sistema de gestión de la calidad.		
TOTAL		10

20.2.2. SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Dada a la alta factibilidad de accidentes que existe en las obras de construcción, y en pro de garantizar la seguridad y la salud en el trabajo del personal vinculado a la obra y a todo aquel que por allí transcurre y tomando como base lo establecido por la Resolución 0312 de 2019, en la cual se establecen los estándares mínimos para implementar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) para empleadores y contratantes. Estos estándares son de obligatorio cumplimiento para cualquier empresa, y se implementaran según el número de empleados y el nivel de riesgo de la organización.

"Los estándares mínimos son el conjunto de normas, requisitos y procedimientos de obligatorio cumplimiento, mediante los cuales se establece, registra, verifica y controla el cumplimiento de las condiciones básicas de capacidad tecnológica y científica; de suficiencia patrimonial y financiera; y de capacidad técnico administrativa, indispensables para el funcionamiento, ejercicio y desarrollo de actividades de los empleadores y contratantes en el Sistema General de Riesgos Laborales".

El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) el cual consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la aplicación, la evaluación, la auditoria y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo, debe ser liderado e implementado por el empleador o el contratista, con la participación de los trabajadores y/o subcontratistas, garantizado a través de dicho sistema, la aplicación de las medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo, el mejoramiento del comportamiento de los trabajadores, las condiciones y el medio ambiente laboral, y el control eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo.

Para el efecto, el empleador o contratista debe abordar la prevención de los accidentes y las enfermedades laborales y también la protección y promoción de la salud de los trabajadores y/o subcontratistas, a través de la implementación, mantenimiento y mejora continua de un sistema de gestión cuyos principios estén basados en el ciclo PHVA (Planear, Hacer, Verificar y Actuar)

En resumen, esta son las herramientas que la Alcaldía de Sincé busca exigir a los futuros contratistas de obra, con la intención de garantizar una mayor eficacia en la ejecución de las obras en los plazos establecidos. Los contratistas deberán presentar un alto grado de organización en los que se vea

Nit: 800.100.747-4
Carrera. 11 Nº 8 10, Sincé
Teléfono: 60 5 2895207
alcaldia@since-sucre.gov.co
www.since-sucre.gov.co

reflejado, sistemas de calidad que garanticen que los productos a brindar cumplan con todos los requisitos exigidos por la entidad, de igual manera sistemas que garanticen la seguridad y la salud de los trabajadores y personal circundante de la obra. La exigencia de estas herramientas facilitara la supervisión de los contratos por parte de los interventores y supervisores, evitando que se cometan los mismos errores que en administraciones pasadas, y se le pueda brindar un mayor desarrollo al municipio en la ejecución de cada una de las obras que se contrate.

En ese sentido, los futuros contratistas del Municipio deberán presentar el SG- SST de la obra, debe contener como mínimo los requisitos establecidos en la resolución 0312 de 2019, a los cuales se les asignará el siguiente puntaje:

ITEM	REQUISITO	PUNTAJE
1	Documento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en donde estén definidos claramente los objetivos de la política de SST, las obligaciones de los trabajadores, la ARL y el empleador.	1
2	Formato de seguimiento a objetivos e indicadores (estructura, proceso, resultado), Formato de ficha técnica de indicadores, Formato de registro estadístico ATEL y ausentismo	1
3	Política de Seguridad y Salud en el trabajo	1
4	Plan de trabajo anual del SG-SST	1
5	Formato de asignación de presupuesto y recursos, Asignación de responsabilidades en el SG-SST	1
6	Plan de prevención. preparación y respuesta ante emergencias	1
7	Reglamento de Seguridad e Higiene industrial, Reglamento interno de trabajo	1
8	Programa de estilo de vida saludable	1
9	Programa de manejo de residuos	1
10	Deberán anexar los siguientes procedimientos: ✓ Procedimiento de autoevaluación al SG-SST, con el formato de Autoevaluación SG-SST ✓ Procedimiento para rendición de cuentas en SST ✓ Procedimiento para la identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos, anexar formato de Matriz de peligros y riesgos ✓ Procedimiento de requisitos legales, Formato de matriz legal ✓ Procedimiento de Gestión de contratistas y subcontratistas ✓ Procedimiento de inducción y reinducción, anexar programa de capacitación anual. ✓ Procedimiento gestión de mantenimiento ✓ Procedimiento de gestión del cambio ✓ Procedimiento compras y contratación de servicios. ✓ Procedimiento para la conformación del COPASST y convivencia laboral ✓ Procedimiento de evaluaciones médico-ocupacionales, Formato de auto reporte condiciones de trabajo y de salud ✓ Procedimiento de uso y mantenimiento de EPP, Matriz de EPP, Formato de registro de entrega de EPP ✓ Procedimiento de Investigación incidentes y accidentes de trabajo, Formato de Investigación incidentes y accidentes de trabajo ✓ Procedimiento de auditorías internas. ✓ Procedimiento de mejora continua ✓ Procedimiento de inspecciones gerenciales ✓ Procedimiento de motivación, comunicación, participación y consulta ✓ Procedimiento para orden y aseo ✓ Procedimiento de trabajo seguro para el manejo de cargas Estos procedimientos deberán tener objeto, alcance, responsables, descripción, y con los respectivos formatos a utilizar los cuales deben ser anexados de manera física a cada procedimiento, de no hacerlo se le asignará una puntuación de cero (0.0) puntos en el presente ítem.	1
El SG-SST debe ser firmado por profesional en SST y/o profesional con postgrado en SST, para lo cual debe anexar copia de sus documentos (cedula, tarjeta profesional, certificación vigente de la matricula profesional actualizada a la fecha de cierre del proceso (cuando ello aplique), diploma de pregrado, diploma de especialista		

Nit: 800.100.747-4
Carrera. 11 Nº 8 10, Sincé
Teléfono: 60 5 2895207
alcaldia@since-sucre.gov.co
www.since-sucre.gov.co

(cuando ello aplique), licencia vigente en SST, curso de capacitación virtual de 50 horas) si el profesional no aporta todos los documentos aquí requeridos, se le asignará una puntuación de cero (0.0) puntos a todos los requisitos del SG-SST	
TOTAL	10

Las Entidades Estatales deben consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, o integrantes de Proponentes Plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa, en el mencionado registro, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con el factor de calidad.

No se descontará el puntaje en los términos previstos en el inciso anterior cuando el Proponente no oferte el factor de calidad, por lo que éste obtendrá cero (0) puntos en este criterio de evaluación. En esta circunstancia, la Entidad no podrá descontar el puntaje de la sumatoria obtenida en los demás criterios de ponderación.

20.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	20
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

20.3.1. PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 3 del Formato 8A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se diligencie la opción 3 del Formato 8A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

Se llevó a cabo la metodología para identificar los bienes nacionales relevantes para la ejecución del objeto a contratar. Para ello se procedió a determinar:

Nit: 800.100.747-4
Carrera. 11 Nº 8 10, Sincé
Teléfono: 60 5 2895207
alcaldia@since-sucre.gov.co
www.since-sucre.gov.co

De conformidad con la consulta del Registro de Productores de Bienes Nacionales, realizada en fecha 26/10/2026, se determinó que los bienes relevantes para el desarrollo de la obra no se encuentran incluidos en dicho registro de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015. Por tal motivo, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el ochenta por ciento (80 %) del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

20.3.2. INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato 8B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato 8B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato 8B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato 8B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato 8 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 4.3.1. del documento base ni por el regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

20.4. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 11 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Nit: 800.100.747-4
Carrera. 11 Nº 8 10, Sincé
Teléfono: 60 5 2895207
alcaldia@since-sucre.gov.co
www.since-sucre.gov.co

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

20.5. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco puntos (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos allegados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

21. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, durante la etapa de publicación de los estudios previos y proyecto de pliego de condiciones, y hasta el plazo establecido en este pliego de condiciones para presentar observaciones al pliego definitivo, los interesados podrán pronunciarse sobre la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles, realizada por esta secretaría, en este capítulo.

Definiciones

Para los efectos del presente proceso de selección, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.
Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.
Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio de esta secretaría, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.
Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace la Secretaría de Obras Públicas, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

FORMA DE MITIGARLOS. Adoptando las medidas para lograr la ejecución del contrato tales como el control y supervisión del contrato, la multa, la cláusula penal, la caducidad la suspensión del contrato de pago, entre otros.

Nit: 800.100.747-4
Carrera. 11 Nº 8 10, Sincé
Teléfono: 60 5 2895207
alcaldia@since-sucre.gov.co
www.since-sucre.gov.co

El municipio de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, de los artículos 2.2.1.1.1.6.1., 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación, según la matriz de riesgos adjunta.

22. GARANTÍAS.

22.1. Garantía de Seriedad de la oferta y constancia de pago de la misma.

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE SINCÉ identificado con NIT 800.100.747-4
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección
Tomador	Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

22.2. Garantía Única de Cumplimiento:

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los cinco días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Nit: 800.100.747-4
Carrera. 11 Nº 8 10, Sincé
Teléfono: 60 5 2895207
alcaldia@since-sucre.gov.co
www.since-sucre.gov.co

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>MUNICIPIO DE SINCÉ identificado con NIT 800.100.747-4</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Buen uso y correcta inversión del Anticipo</td><td>Hasta la liquidación del Contrato.</td><td>Cien por ciento (100%) del valor entregado a título de Anticipo.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>Seis (6) meses contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo a satisfacción de las obras por parte de la Entidad</td><td>Diez por ciento (10%) del valor final de las actividades.</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>Un (1) año contado a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo a satisfacción de las obras por parte de la Entidad</td><td>Diez por ciento (10%) del valor final de las actividades.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>Número y año del contrato
Objeto del contrato
Firma del representante legal del Contratista
En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición

Nit: 800.100.747-4
Carrera. 11 Nº 8 10, Sincé
Teléfono: 60 5 2895207
alcaldia@since-sucre.gov.co
www.since-sucre.gov.co

y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

22.2.1. Estabilidad de la obra y periodo de garantía

El contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de Un (1) año contado a partir de la fecha del acta de recibo definitivo de las obras. El contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el contrato. Así mismo, el contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

Justificación del periodo de Garantía.

De acuerdo con la naturaleza y el alcance de las actividades contratadas, se considera proporcional establecer una vigencia de un (1) año para el amparo de calidad del servicio, contado a partir del recibo a satisfacción de las actividades y productos objeto del contrato.

El proyecto comprende la rocería y adecuación de áreas a restaurar; el plateo, la fertilización y el control fitosanitario de árboles existentes en 8,5345 hectáreas de rondas hídricas y bosques de galería; la elaboración de inventarios de flora y fauna para identificar servicios ecosistémicos; y la realización de talleres de formación ambiental. El presupuesto oficial no contempla la construcción de estructuras permanentes, el establecimiento forestal mediante siembra de nuevas especies ni la instalación de cerramientos.

Por la naturaleza de estas prestaciones, las deficiencias atribuibles al contratista pueden identificarse mediante la verificación de las áreas intervenidas, las condiciones de ejecución de las labores de mantenimiento, la calidad y suficiencia de los inventarios y estudios entregados, y los soportes de realización de los talleres. El plazo de un (1) año permite efectuar el seguimiento posterior al recibo y reclamar por fallas de calidad imputables al contratista que se evidencien durante ese periodo.

La garantía no implica asegurar un resultado ecológico permanente ni atribuir al contratista cambios posteriores originados exclusivamente por eventos climáticos, nuevas intervenciones de terceros u otras circunstancias ajenas a la calidad de las actividades ejecutadas. En consecuencia, el término propuesto guarda proporción con los riesgos asociados al objeto contractual y con la necesidad de proteger los recursos públicos, sin extender el amparo a prestaciones que no forman parte del contrato.

22.3. Garantía de responsabilidad civil extracontractual

Nit: 800.100.747-4
Carrera. 11 Nº 8 10, Sincé
Teléfono: 60 5 2895207
alcaldia@since-sucre.gov.co
www.since-sucre.gov.co

El contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	MUNICIPIO DE SINCÉ identificado con NIT 800.100.747-4
Tomador	Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.
Vigencia	Igual al periodo de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y MUNICIPIO DE SINCÉ identificado con NIT 800.100.747-4
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	Número y año del contrato Objeto del contrato Firma del representante legal del Contratista En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

23. SUPERVISORÍA O SUPERVISIÓN.

23.1. Supervisión.

La supervisión será realizada por la Secretaría de Obras Públicas o por quien se contrate para el efecto.

Nombre del funcionario:	MARIA CAMILA MESA SIERRA

Nit: 800.100.747-4
Carrera. 11 Nº 8 10, Sincé
Teléfono: 60 5 2895207
alcaldia@since-sucre.gov.co
www.since-sucre.gov.co

Cargo: Secretaria de obras públicas Municipal.
Dependencia: Secretaría de obras públicas Municipal.

24. SOMETIMIENTO A UN ACUERDO COMERCIAL.

Respecto de las obligaciones que tiene el municipio en cuanto a la observancia y aplicación de los acuerdos y tratados internacionales suscritos por Colombia con otros países, manifestamos que aplican los tratados o acuerdos incluidos en la decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN por no incluir valores; los países que se encuentran incluidos dentro de este proceso se enuncian a continuación:

ACUEDO COMERCIAL		Vigente en Colombia.	Entidad Estatal Cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		SI/NO	SI/NO	SI/NO/NA	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	NO	NA	NO
	México	SI	NO	NA	NA	NO
	Perú	SI	SI	NO		
Canadá		SI	NO	NA	NA	NA
Chile		SI	SI	NO	NA	NO
Corea		SI	NO	NA	NA	NA
Costa Rica		SI	SI	NO	NA	NO
Estados Unidos		SI	NO	NA	NA	NA
Estados AELC		SI	SI	NO	NA	NO
México		SI	NO	NA	NA	NA
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NA	NA	NA
	Guatemala	SI	SI	SI	NA	SI
	Honduras	SI	NO	NA	NA	NA
Unión Europea	Reino Unido	SI	SI	NO	NA	NO
	Irlanda del Norte					
Israel		SI	NO	NA	NA	NA
Comunidad Andina		SI	NO	SI	NO	SI

25. VEEDURÍAS CIUDADANAS

Las Veedurías Ciudadanas, establecidas de conformidad con la Ley, podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y postcontractual de los procesos de contratación, haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante las entidades que administran y ejecutan el contrato y ante los organismos de control del Estado, para buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos. Podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso.

A cualquier proceso de contratación, deben ser convocadas por la entidad, en forma expresa en la Resolución que ordena la apertura del proceso, en los proyectos de pliego de condiciones y en los pliegos definitivos, las Veedurías Ciudadanas, para que realicen control social sobre los mismos, y se les debe suministrar, a su costa, toda la información y documentación pertinente, no publicada en los medios de comunicación.

26. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES (DECRETO 1082 DE 2015).

Nit: 800.100.747-4
Carrera. 11 Nº 8 10, Sincé
Teléfono: 60 5 2895207
alcaldia@since-sucre.gov.co
www.since-sucre.gov.co

Se deja constancia que la Entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO
MARIA CAMILA MESA SIERRA
Secretaria de Obras Publicas

Nit: 800.100.747-4
Carrera. 11 Nº 8 10, Sincé
Teléfono: 60 5 2895207
alcaldia@since-sucre.gov.co

www.since-sucre.gov.co